



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C.,

05 de mayo de 2017

Auto sustanciación: 27

**Expediente:** Incidente de desacato **2017-00147**  
**Accionante:** JOAQUÍN AYALA ALARCÓN  
**Accionado:** UNIDAD PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV  
**Asunto:** Pone en conocimiento el incidente presentado

Mediante escrito visible a **folio 01** del cuaderno anexo de incidente de desacato, el señor JOAQUÍN AYALA ALARCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.285.731, quien actúa en nombre propio, formula incidente de desacato para que se requiera a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** a dar cumplimiento al fallo proferido por este Despacho el **19 de mayo de 2017**, que amparó el derecho fundamental de petición del accionante.

Según se puede constatar, en el fallo proferido dentro de las diligencias de la referencia, se dispuso que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación del correspondiente fallo, de respuesta clara, precisa, congruente y de fondo a la petición presentada por el accionante Joaquín Ayala Alarcón.

Por tanto, como en el *Sub - examine*, es evidente que el incidente de desacato debe adelantarse en contra del Director de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, ALAN JARA URZOLA** y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho dispondrá que previo a cualquier decisión, se oficie al Director de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, ALAN JARA URZOLA**, de forma inmediata y en el término de tres días para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el fallo del **19 de mayo de 2017**, proferido por este Despacho dentro de las diligencias de la referencia.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por Secretaría ofíciase al Director de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, ALAN JARA URZOLA**, o a quien haga sus veces, para que de forma inmediata y en el término de tres días acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el fallo del **19 de mayo de 2017**, proferido por este Despacho dentro de las diligencias de la referencia, en el que se ordenó:

“SEGUNDO.- ORDENAR al DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS o quién haga sus veces, que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha en que se le notifique este fallo, proceda a proferir y notificar el acto administrativo que en derecho corresponda, resolviendo

de fondo, de manera clara, oportuna, precisa y congruente con lo solicitado, a las peticiones radicadas por los accionantes, respecto del pago de la ayuda humanitaria, así:

(...)

c.) Por el señor Joaquín Ayala Alarcón, quien se identifica con la C. C. 93.285.731 de Armero (Guayabal)-Tolima, el día 29 de marzo de 2017, bajo el No. 2017-711-1637646-2. “

**SEGUNDO:** Hágasele saber que en caso de no obtener respuesta positiva en el término concedido, deberá iniciarse el incidente de desacato dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ley 2591 de 1991, de conformidad con la solicitud elevada por el accionante, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales a que haya lugar, que se pondrán en conocimiento de las Autoridades Judiciales y Administrativas correspondientes, en caso de apertura del incidente de desacato, como lo son la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ MATILDE ADAIME CABRERA**  
Juez

*ADP*

<p><b>JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA</b></p> <p>Por anotación en <b>ESTADO</b> notifico a las partes de la providencia anterior hoy <u>30.03.2017</u> a las 8:00am.</p> <p> </p> <p><b>JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN</b> SECRETARIO</p>
---